

En su virtud, a instancia del Sindicato Nacional de Cereales y propuesta de la Dirección General de Trabajo.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 24 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, de 12 de julio de 1946, en su vigente texto, se modifica en la siguiente forma:

«Art. 24. La remuneración del personal encuadrado en la presente Reglamentación será la siguiente:

Categoría	Mensual Pesetas
<b>Técnicos:</b>	
Jefe de fabricación .....	5.460,--
Jefe de taller mecánico .....	3.220,--
<b>Administrativos:</b>	
Jefe de oficina y contabilidad .....	3.460,--
Oficial administrativo .....	4.380,--
Auxiliar de oficina .....	3.300,--

**Obreros:**

En panaderías totalmente mecanizadas:

	Diarie Pesetas
Ayudante de Encargado .....	122,--
Amasador .....	128,--
Ayudante de Amasador .....	110,--
Oficial .....	116,--
Especialista .....	116,--
Fogonero .....	116,--
Gasista .....	116,--
Encendedor .....	116,--
Engrasador .....	116,--
Mecánico de primera .....	128,--
Mecánico de segunda .....	122,--
Mecánico de tercera .....	116,--
Peón .....	110,--

En las restantes panaderías:

Maestro encargado .....	140,--
Oficial de Pala .....	140,--

Categoría	Diarie Pesetas
Oficial de Masa .....	128,--
Oficial de Mesa .....	116,--
Ayudante .....	110,--
Aprendiz de primer año .....	50,--
Aprendiz de segundo año .....	70,--
<b>De servicios complementarios:</b>	
Mayordomo .....	116,--
Vendedor .....	112,40
Transportador de pan a despacho .....	110,--
<b>Repartidor por horas:</b>	
Repartidor a domicilio (hora) .....	13,60
Mujer de limpieza (hora) .....	13,60

Art. 2.º Tanto el aumento periódico por tiempo de servicios que en forma de porcentaje establece el artículo 27 de la citada Reglamentación Nacional de Trabajo, como la gratificación a que se refiere el artículo 31, tal como quedó redactado por Orden de 14 de octubre de 1966, se calculará en función de los salarios o sueldos que la presente Orden establece.

Art. 3.º Las mejoras concedidas en esta Orden absorberán cualquier otra actualmente establecida por encima de la tabla de retribuciones aprobada por la mencionada Orden de 14 de octubre de 1966 y podrán ser compensadas con las que en el futuro puedan implantarse por norma legal o pactadas en Convenio Colectivo Sindical.

Art. 4.º La Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria de la Panadería, de 12 de julio de 1946, en su vigente texto, continúa en vigor en todo aquello que no se oponga a lo que la presente Orden establece.

Art. 5.º La Dirección General de Trabajo dictará cuantas disposiciones exija la mejor aplicación de lo que en ésta se dispone.

Art. 6.º La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 12 de junio de 1969.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de mayo de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento Celador de Puerto y Pesca de la Armada don Silvino Queipo Abad en los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Sargento Celador de Puerto y Pesca de la Armada don Silvino Queipo Abad cese con carácter forzoso en el cargo de Celador Instructor de primera clase de los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Marina, con efectividad del día 4 del próximo mes de junio siguiente al en que termina la licencia proporcional que le corresponde.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 13 de mayo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1133/1969, de 23 de mayo por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Joaquín Noguerras Márquez.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Joaquín Noguerras Márquez, a propuesta del Mi-

nistro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General con la antigüedad del día diez del corriente mes y año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO 1134/1969, de 29 de mayo por el que se dispone el pase a la situación de Actividad Condicionada del General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Rafael Aiguabella Bustillo.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo trigésimo primero de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de dieciséis de enero, que la desarrolla, y a propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Rafael Aiguabella Bustillo pase a la situación de Actividad Condicionada, a partir del día veintinueve de mayo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

**DECRETO 1135/1969, de 29 de mayo, por el que se asciende al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío don Enrique Amador Franco, confirmando en su actual destino de Director de Reclutamiento y Dotaciones.**

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve de dieciséis de enero, que la desarrolla a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en ascender al empleo de Contralmirante, con antigüedad del día dieciocho de mayo del año en curso, al Capitán de Navío don Enrique Amador Franco, confirmando en su actual destino de Director de Reclutamiento y Dotaciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

**DECRETO 1136/1969 de 29 de mayo por el que se asciende al empleo de General Subinspector de Sanidad de la Armada al Coronel Médico don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez, nombrándole Jefe de Asistencia Sanitaria**

Por existir vacante en el empleo y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho de cinco de diciembre, y el Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve de dieciséis de enero, que la desarrolla a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en ascender al empleo de General Subinspector de Sanidad de la Armada, con antigüedad del día veintidós de mayo del año en curso, al Coronel Médico don Luis Gonzaga Rodríguez Gutiérrez, nombrándole Jefe de Asistencia Sanitaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTÚNEZ

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 8 de mayo de 1969 por la que se nombra Profesores titulares para cubrir plazas vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera a los señores que se citan**

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 12 de julio de 1968).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta elevada por los Tribunales correspondientes, ha resuelto nombrar Profesores titulares de las plazas que se indican a los siguientes señores:

Capitán de la Marina Mercante don Mario Vallejo Grandes, Profesor titular de «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales», que se halla vacante en la Escuela de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.

Aparejador de Obras don Alfredo Matallana Cabrera, Profesor titular de «Dibujos», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Arrecife de Lanzarote.

Perito Industrial Mecánico don Rafael Gómez Ortiz, Profesor titular de «Dibujos», que se halla vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Cádiz.

Estos Profesores percibirán la cantidad de 63.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que pudieran corresponderles, con cargo a la Segunda Sección de la Junta Central del Fondo Económico de Prácticas, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962 de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146). Los dos Profesores destinados a la Escuela de Cádiz tomarán posesión de sus respectivas plazas de Profesores dentro del plazo máximo de treinta días y el destinado a la de Arrecife de Lanzarote tomará posesión dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo expresar su deseo de percibir los haberes que les corresponde en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 8 de mayo de 1969. P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bardo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**ORDEN de 29 de mayo de 1969 por la que se nombra a don Manuel Miguel López Vázquez, Profesor titular de «Dibujos» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia.**

Ilmos. Sres.: Como resultado del concurso y examen de aptitud verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 27 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 187, de 12 de julio de 1968).

Este Ministerio de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la plaza de «Dibujos» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Valencia al Perito Industrial Mecánico don Manuel Miguel López Vázquez.

Este Profesor percibirá la cantidad de 63.000 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias acumuladas a los sueldos de julio y diciembre y demás emolumentos que puedan corresponderle, con cargo a la Segunda Sección del Fondo Económico de Prácticas, clasificado como Organismo autónomo por Decreto 1348/1962 de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), debiendo tomar posesión dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expresar su deseo de percibir los haberes que le corresponden en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1969. P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bardo.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.